

R^{vi} de D. Andres Calero N.º de su Nal &
Mineria la Cam.ª de Serenna y quatro p.
q. me ha entreg.º como Apod.º q.º soy de D.
Jose Amorio Gov.ª de Noriega en viri.º de q.
me confirió en esta Ciu.ª el dia 4.º de Ago.
de 1808, como Juan Stan.º de Olivera En.º.
1.ª. y en fuerza de lo q.º me previene Dho.
Gov.ª en su carta de No.º de Exo.º de 80.º q.º se
acompañó á em.º Vnivo, y Dho. p.º con p.
las costas q.º le corresponden permitir en la
causa q.º sigue cond.º Am.º para sobre una
estriva, en q.º se condenó á em.º, y aunque
las costas se han pagado en 42 p.º h. tan pro-
vidales, y las permit.º en 40.º p.º solo percibo de
los 82 p.º Dho. 64 p.º p.º haberme pag.º de
exp.º Calero 18 p.º q.º se le devian p.º Dho.
miparte. y a q.º se le devian de Vnivo.º de
Doy esto en Lima y Abril 5.º de 1810 -

TH-AD2
CAJA: 15
DOC: 100
FOL: 01

Don 64 p.º -

W. J. de la Cruz

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

•
▲

•

•

—

•